



# MEMORIA JUSTIFICATIVA-ECONÓMICA PARA CONTRATACION DEL SUMINISTRO Y ENVIO DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR PARA LAS CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A.

SP22-00641

## 1.- ANTECEDENTES

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, Madrid Destino) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En cumplimiento de los objetivos señalados, Madrid Destino lleva a cabo el desarrollo de diversas acciones de comunicación dirigidas a la promoción y difusión de sus actividades, entre las que se encuentra el suministro de los elementos de publicidad exterior que se señalan en la presente Memoria (en adelante, "Cartelería") para su difusión en:

- Elementos de Publicidad Institucional (exterior) Ayuntamiento de Madrid.
- Metro de Madrid.
- Quioscos de Prensa.
- Estaciones Larga y Media distancia Renfe.
- Estaciones Cercanías Renfe.
- Intercambiadores Autobús.
- Cines
- Universidades
- Gimnasios
- Otros espacios no previstos.

Los Pliegos que rigen el procedimiento de contratación regulan las condiciones de ejecución del suministro, incluyendo las condiciones medioambientales de obligado cumplimiento.

El procedimiento de contratación se articula de la siguiente manera:

Suministro de elementos de publicidad exterior: producción y entrega de carteles para publicidad (mupis, marquesinas, columnas, cartelería para espacios publicitarios en Metro de Madrid, cartelería de espacios publicitarios en las estaciones de Cercanías y Renfe, intercambiadores de autobús, cines, universidades, gimnasios, etc.).



### **3.- DETERMINACIÓN DE LOS IMPORTES Y LOS ASPECTOS QUE SE HAN TENIDO EN CUENTA PARA SU CÁLCULO**

La determinación del importe total de la licitación y los aspectos que se han tenido en cuenta para su cálculo, surgen a partir de las previsiones de artículos de Cartelería que se ha estimado que MADRID DESTINO precise durante el periodo de vigencia inicial del contrato y una posible prórroga.

Para el cálculo del presupuesto, se han tomado de referencia:

- El gasto real de los contratos o anualidades anteriores.
- La vuelta al 100% de la producción de cartelería hasta alcanzar niveles similares al periodo pre pandemia.
- Asimismo y teniendo en cuenta que dentro del objeto social de MADRID DESTINO se incluyen las actividades culturales, tanto en cualquiera de los centros, espacios, recintos de MADRID DESTINO, como aquellas cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, el importe del contrato está estimado como un importe máximo de gasto, sin perjuicio de que se incluya la posibilidad de incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, así como de llevar a cabo una modificación contractual, todo ello de conformidad con lo establecido en el Apartado 6 del Pliego de Prescripciones Técnica Particulares.
- A las actividades culturales recurrentes hasta la fecha, es necesario tener en consideración la aparición de nuevas campañas encomendadas para su ejecución desde el Ayuntamiento de Madrid, no previstas durante el procedimiento de contratación actualmente en vigor, tanto en cualquiera de los centros, espacios, recintos de MADRID DESTINO, como en la vía pública.

### **4.- COSTE ANUAL PREVISTO**

La relación de centros y espacios que se gestionan actualmente desde Madrid Destino y que podrían hacer uso de este contrato es la siguiente:

- Teatro Español
- Naves del Español
- Teatro Circo Price
- Fernán Gómez - Centro Cultural de la Villa
- Matadero Madrid
- Cineteca
- Intermediae
- CentroCentro
- Conde Duque. Centro de Cultura Contemporánea
- MediaLab Matadero
- Centro Residencias Artísticas
- Espacio Abierto - Quinta de los Molinos
- Dirección de Turismo
- Madrid Film Office
- Madrid Convention Bureau
- Teatro de Títeres de El Retiro
- Serrería Belga
- Daoiz y Velarde
- Otros (JOB0, etc.).



Además, se realiza desde Madrid Destino la producción y promoción de las siguientes campañas culturales de la ciudad de Madrid, muchas de **ellas por medio de Campañas de Aportación Corriente** del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte:

- Navidad - Cabalgata de Reyes
- Año Nuevo Chino
- Carnaval
- Semana Santa
- 21 Distritos
- San Isidro
- Veranos de la Villa
- Festival de la Luz
- Festival de Jazz
- Festival Flamenco Madrid
- Día de la Música
- Otros (Campañas literarias, campañas homenaje, etc.).
- 

Estos centros y actividades culturales necesitan que se produzcan diferentes formatos de cartelería, las cuales se producen por impresión con tintas sobre papel y sus derivados.

## **5.- CONDICIONES ECONÓMICAS**

**1.- Valor estimado del contrato:** trescientos cuarenta mil trescientos dieciocho euros con diez céntimos de euro (340.318,10€) más el IVA que corresponda, con el siguiente desglose:

- Importe correspondiente a doce meses: ciento cuarenta y siete mil novecientos sesenta y cuatro euros con treinta y nueve céntimos de euros (147.964,39€) más el IVA que corresponda.
- Importe correspondiente a una prórroga máxima de doce (12) meses: ciento cuarenta y siete mil novecientos sesenta y cuatro euros con treinta y nueve céntimos de euros (147.964,39€) más el IVA que corresponda.
- Importe correspondiente a una modificación del 20% sobre una anualidad: veintinueve mil quinientos noventa y dos euros con ochenta y ocho céntimos de euro (29.592,88€) más el IVA que corresponda.
- Importe correspondiente al incremento de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10% del precio del contrato (artículo 301.2 LCSP), al que se refiere el artículo 205.2 c) 3º, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación: catorce mil setecientos noventa y seis euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro (14.796,44€) más el IVA que resulte de aplicación.

**IVA aplicable:** setenta y un mil cuatrocientos sesenta y seis euros con ochenta céntimos de euro (71.466,80€). Porcentaje: 21%.

**Total, presupuesto base de licitación (IVA incluido):** cuatrocientos once mil setecientos ochenta y cuatro euros con noventa céntimos de euro (411.784,90€).



**2.- Presupuesto base de licitación:** ciento cuarenta y siete mil novecientos sesenta y cuatro euros con treinta y nueve céntimos de euros (147.964,39€) más el IVA que corresponda.

**IVA aplicable:** treinta y un mil setenta y dos euros con cincuenta y dos céntimos de euro (31.072,52€). Porcentaje: 21%.

**Total, presupuesto base de licitación (IVA incluido):** ciento setenta y nueve mil treinta y seis con ciento noventa y un céntimos de euro (179.036,91€).

### 3.- Desglose del presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación se ha obtenido en base a:

- Previsión de producción por unidades y modelo de formato de cada formato para 1 año contractual.
- Precios unitarios de cada formato: obtenidos en la prospección comercial que se desarrolla en el punto 5 (precios competitivos de mercado a fecha octubre 2022).

Teniendo en cuenta estos dos puntos, el desglose del presupuesto es el siguiente:

PUBLICIDAD EXTERIOR	PREVISIÓN PRODUCCIÓN 1 AÑO	PRECIOS UNITARIOS (IVA NO inc.)	TOTAL (IVA NO inc.)
<i>MOBILIARIO URBANO</i>			
marquesina	6.380	6,25 €	39.850 €
Mupi	15.675	5,44 €	85.277,44 €
columna	700	10,91 €	7.637 €
<i>METRO</i>			
jet	100	10,61 €	997,34 €
mupi	100	5,70 €	575,70 €
mural	30	13,35 €	387,15 €
<i>QUIOSCOS PRENSA</i>			
120 x 1175 cm	100	6,25 €	625,00 €
90 x 180 cm	100	7,15 €	707,85 €
65 x 148 cm	102	5,28 €	533,28 €
65 x 185 cm	90	6,09 €	548,10 €
65 x 240 cm	90	8,38 €	754,20 €
55 x 180 cm	90	5,44 €	500,48 €
124 x 190 cm	90	9,43 €	858,13 €
200 x 190 cm	90	16,43 €	1.478,70 €
290 x 190 cm	90	14,92 €	1.327,88 €
215 x 155 cm	91	10,44 €	950,04 €
280 x 185 cm	90	19,48 €	1.753,20 €
65 x 225 cm	92	8,58 €	806,52 €
<i>TREN o CERCANIAS</i>			
mupi 120x176	100	5,08 €	502,92 €
mural 120x325	100	9,36 €	936,00 €



INTERCAMBIADORES AUTOBUS			
mupi 120x176	100	5,08 €	508,00 €
CINES, UNIVERSIDADES, GIMNASIOS			
Mupi 68x98	100	4,54 €	449,46 €
			<b>147.964,39 €</b>

A su vez, el importe correspondiente al presupuesto base de licitación (ciento cuarenta y siete mil novecientos sesenta y cuatro euros con treinta y nueve céntimos de euro (147.964,39€) más IVA), se desglosa atendiendo a los siguientes conceptos, que se establecen a los efectos internos del cálculo del mismo, por lo que los porcentajes indicados a continuación no comprometen en ningún caso las proposiciones de los licitadores:

- Costes directos: ciento cinco mil quinientos ochenta y siete euros con treinta y ocho céntimos de euro (105.587,38€) más el IVA que corresponda (71,36% del presupuesto base de licitación), relacionados con las materias primas (papel, tintas, etc.).
- Costes indirectos: treinta y cuatro mil noventa y un euros (34.091€) más el IVA que corresponda (23,04% del presupuesto base de licitación), necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato (máquinas, aspectos complementarios para su ejecución, etc.).
- Beneficio industrial: ocho mil doscientos ochenta y seis euros con un céntimo de euro (8.286,01€) más el IVA que corresponda (5,60% del presupuesto base de licitación).

#### 4.- Comparativa con el procedimiento anterior:

El procedimiento que se ha tomado de referencia y sirve de comparación es el indicado con el número de expediente SP20-00652, ya que es el anterior contrato bianual, aún en vigor, y que sirve de referencia para la presente licitación:

- CONTRATO BIANUAL ANTERIOR EN VIGOR : (SP20-00652)

**Valor estimado del contrato:** doscientos sesenta y cuatro mil euros (264.000 euros) (IVA no incluido), de conformidad con el siguiente desglose:

- Importe correspondiente a doce meses: (120.000 €) IVA no incluido
- Importe correspondiente al periodo de prórroga de doce meses: (120.000 €) IVA no incluido
- Importe correspondiente a una modificación del 20% sobre una anualidad: 24.000 € (IVA no incluido).

- CONTRATO BIANUAL QUE SE SOLICITA LICITAR: (SP22-00641)

**Valor estimado del contrato:** trescientos cuarenta mil trescientos dieciocho euros con diez céntimos de euro (340.318,10€) más el IVA que corresponda, con el siguiente desglose:

- Importe correspondiente a doce meses: ciento cuarenta y siete mil novecientos sesenta y cuatro euros con treinta y nueve céntimos de euros (147.964,39€) más el IVA que corresponda.
- Importe correspondiente a una prórroga máxima de doce (12) meses: ciento cuarenta y siete mil novecientos sesenta y cuatro euros con treinta y nueve céntimos de euros (147.964,39€) más el IVA que corresponda.



- Importe correspondiente a una modificación del 20% sobre una anualidad: veintinueve mil quinientos noventa y dos euros con ochenta y ocho céntimos de euro (29.592,88€) más el IVA que corresponda.
  - Importe correspondiente al incremento de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10% del precio del contrato (artículo 301.2 LCSP), al que se refiere el artículo 205.2 c) 3º, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación: catorce mil setecientos noventa y seis euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro (14.796,44€) más el IVA que resulte de aplicación.
- ESTUDIO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO SOLICITADO COMPARATIVO CON EL PROCEDIMIENTO BIANUAL ANTERIOR:

LICITACIÓN	PRESUPUESTO 24 MESES	PLAZO DE VIGENCIA	COSTE MES	COSTE EJECUCIÓN	MESES EJECUCIÓN	COSTE MES EJECUCIÓN
SP20-00652	240.000,00 €	24 MESES	10.000,00 €	179.187,00 €	24 MESES	7.466,13 €
SP22-00641	295.928,78 €	24 MESES	24.660,73 €			

Se solicita **un incremento aproximado del 23,30%** respecto al anterior contrato bianual. (Los importes mensuales nos son fijos, sino en función a la necesidad de impresión. El presente cálculo se realiza a efectos comparativos de presupuesto).

Los motivos por el incremento de presupuesto de la licitación SP22-00641 con respecto a la licitación SP20-00652:

- Aumento significativo de los costes de producción por la situación actual en Europa: papel, combustibles, luz, envío etc.: nuestro proveedor actual así nos lo ha transmitido.
- Previsión de aumento de concesión y ejecución de campañas en los espacios institucionales de publicidad exterior.
- Aumento considerable de los costes unitarios sobre precios de mercado recogidos en el estudio para esta licitación con respecto a la anterior, indicando claramente que los precios que presenten los licitadores serán más altos y por lo tanto es necesario más presupuesto. Como ejemplo:
  - Comparativa de los costes unitarios de cinco formatos:

PUBLICIDAD EXTERIOR	PRECIO UNIT. MEDIO		
	SP20-00652	SP22-00641	AUMENTO
MOBILIARIO URBANO			
mupi	5,52 €	5,84 €	5,80%
METRO			
jet	9,82 €	10,61 €	8,04%
QUIOSCOS			
120 x 1175 cm	6,81 €	7,85 €	15,27%
TREN/ CERCANIAS			
mural 120x325	11,21 €	12,56 €	12,04%
CINES/UNIVERS/GIMNASIOS			
Mupi 68x98	4,20 €	5,94 €	41,38%



## 5.- Análisis del incremento del número de unidades y de la modificación contractual

**A.-** Se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta **el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato**, sin que sea preciso tramitar expediente de modificación, ya que la determinación del precio del contrato se ha realizado con precios unitarios y se ha acreditado la correspondiente financiación en el expediente de contratación.

Se hace uso de esta posibilidad, al haberse descrito los precios unitarios de cada formato de cartelería:

- Importe correspondiente al incremento de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10% del precio del contrato (artículo 301.2 LCSP), al que se refiere el artículo 205.2 c) 3º, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación: catorce mil setecientos noventa y seis euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro (14.796,44€) más el IVA que resulte de aplicación.

**B.-** En el caso de que dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente agotándose el importe del contrato, deberá tramitarse la correspondiente modificación.

A tales efectos, habrá de preverse en la documentación que rija la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el **artículo 204** de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, la "LCSP").

La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades:

- Alcance, límites y naturaleza de las modificaciones: Se podrá modificar el contrato durante la vigencia del contrato, no pudiendo exceder el importe del contrato de la cuantía reflejada a continuación, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 101 LCSP.
- Las modificaciones se realizarán por mutuo acuerdo de las partes. Porcentaje del presupuesto base de licitación / precio inicial del contrato al que como máximo puedan afectar: **hasta el VEINTE POR CIENTO (20%)**.
- Procedimiento para la modificación: justificación de la necesidad concreta de la modificación por parte de la Unidad Promotora, cuantificando dicha circunstancia. Acreditación de la reserva de crédito necesaria para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades dentro de la vigencia del contrato.

El procedimiento que se ha tomado de referencia y sirve de comparación es el indicado con el número de expediente SP20-00652, ya que es el anterior contrato bianual actualmente en vigor, y que sirve de referencia para la presente licitación

➤ CONTRATO BIANUAL ANTERIOR: (SP20-00652)

**Valor estimado del contrato:** Doscientos sesenta y cuatro mil euros (264.000 €) más IVA, de conformidad con el desglose que se indica a continuación:

- Importe correspondiente a una anualidad de vigencia estimada (del 19 de abril de 2021 al 18 de abril de 2022): ciento veinte mil euros (120.000 €) más el IVA que resulte de aplicación.



- Importe correspondiente a una anualidad de vigencia estimada (del 19 de abril de 2022 al 18 de abril de 2023): ciento veinte mil euros (120.000 €) más el IVA que resulte de aplicación.
  - Importe correspondiente a la modificación contractual (20% del importe correspondiente a la primera anualidad): treinta mil euros (24.000 €).
- CONTRATO BIANUAL QUE SE SOLICITA LICITAR: (SP22-00641)

**Valor estimado del contrato:** trescientos cuarenta mil trescientos dieciocho euros con diez céntimos de euro (340.318,10€) más el IVA que corresponda, con el siguiente desglose:

- Importe correspondiente a doce meses: ciento cuarenta y siete mil novecientos sesenta y cuatro euros con treinta y nueve céntimos de euros (147.964,39€) más el IVA que corresponda.
- Importe correspondiente a una prórroga máxima de doce (12) meses: ciento cuarenta y siete mil novecientos sesenta y cuatro euros con treinta y nueve céntimos de euros (147.964,39€) más el IVA que corresponda.
- Importe correspondiente a una modificación del 20% sobre una anualidad: veintinueve mil quinientos noventa y dos euros con ochenta y ocho céntimos de euro (29.592,88€) más el IVA que corresponda.
- Importe correspondiente al incremento de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10% del precio del contrato (artículo 301.2 LCSP), al que se refiere el artículo 205.2 c) 3º, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación: catorce mil setecientos noventa y seis euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro (14.796,44€) más el IVA que resulte de aplicación.

## **5.- JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DE LOS PRECIOS UNITARIOS**

- a) El **artículo 102.4 LCSP** establece, que *“el precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato”*.

En consecuencia, el procedimiento se configura en base a estos dos conceptos como criterios para el cálculo de precios de salida del catálogo de formatos y a título orientativo:

- Horquilla de unidades a producir para un año contractual.
- Horquilla de circuitos previstos para un año contractual.

**Para la formulación del precio en términos de precios unitarios** se ha llevado a cabo un estudio de mercado que ha permitido determinar los precios unitarios máximos.

Se ha procedido a solicitar vía correo electrónico a cinco (5) empresas especializadas y dedicadas al objeto del contrato. Esto implica que los precios que aporten serán acorde al mercado, estimando las materias primas, los impuestos aplicables, los consumos de energía, el transporte y cualquier aspecto que pueda repercutir directamente en el precio. Se ha solicitado precio de mercado para todas las piezas que la licitación incluirá, lo que nos da mayor fiabilidad a la hora de asignar los precios de salida para la licitación.



			PRECIOS UNITARIOS PLANTEADOS (IVA NO inc.)					
PUBLICIDAD EXTERIOR	Horquilla de unidades	Horquilla de circuitos	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3	EMPRESA 4	EMPRESA 5	PRECIO UNIT. MEDIO
<b>MOBURBANO</b>								
marquesina	siempre 110	entre 100 y 125	5,50 €	6,72 €	4,50 €	6,51 €	8,00 €	6,25 €
mupi	siempre 275	entre 125 y 150	5,00 €	3,17 €	4,50 €	6,51 €	8,00 €	5,44 €
columna	Siempre 175	entre 5 y 15	11,00 €	7,77 €	10,00 €	9,77 €	16,00 €	10,91 €
<b>METRO</b>								
jet	entre 1 y 10	entre 5 y 20	11,00 €	13,54 €	18,00 €	10,50 €	15,00 €	10,61 €
mupi	entre 1 y 10	entre 5 y 20	8,00 €	9,48 €	4,50 €	6,51 €	8,00 €	5,70 €
mural	entre 1 y 10	entre 5 y 20	12,00 €	23,97 €	21,00 €	9,77 €	40,00 €	13,35 €
<b>QUIOSCOS</b>								
120 x 1175 cm	entre 1 y 10	entre 5 y 20	8,00 €	9,48 €	4,00 €	9,77 €	8,00 €	6,25 €
90 x 180 cm	entre 1 y 10	entre 5 y 20	9,00 €	15,44 €	4,20 €	7,12 €	8,00 €	7,15 €
65 x 148 cm	entre 1 y 10	entre 5 y 20	9,00 €	13,40 €	4,00 €	6,84€	8,00 €	5,28 €
65 x 185 cm	entre 1 y 10	entre 5 y 20	9,00 €	9,48 €	4,00 €	7,96 €	8,00 €	6,09 €
65 x 240 cm	entre 1 y 10	entre 5 y 20	12,00 €	14,00 €	6,00 €	9,90 €	8,00 €	8,38 €
55 x 180 cm	entre 1 y 10	entre 5 y 20	9,00 €	14,00 €	4,20 €	7,03€	8,00 €	5,44 €
124 x 190 cm	entre 1 y 10	entre 5 y 20	12,00 €	17,20 €	4,30 €	13,65 €	15,00 €	9,43 €
200 x 190 cm	entre 1 y 10	entre 5 y 20	16,00 €	23,40 €	22,00 €	20,74 €	12,00 €	16,43 €
290 x 190 cm	entre 1 y 10	entre 5 y 20	16,00 €	28,60 €	30,00 €	26,99€	15,00 €	14,92 €
215 x 155 cm	entre 1 y 10	entre 5 y 20	13,00 €	20,20 €	19,00 €	18,19€	15,00 €	10,44 €
280 x 185 cm	entre 1 y 10	entre 5 y 20	16,00 €	28,00 €	28,00 €	25,38 €	15,00 €	19,48 €
65 x 225 cm	entre 1 y 10	entre 5 y 20	12,00 €	16,00 €	5,60 €	9,28 €	12,00 €	8,58 €
<b>TREN/ CERCANIAS</b>								
mupi 120x176	entre 25 y 50	entre 1 y 15	7,00 €	7,41 €	4,50 €	6,51 €	8,00 €	5,08 €
mural 120x325	entre 25 y 50	entre 1 y 15	11,00 €	16,03 €	10,00 €	9,77 €	16,00 €	9,36 €
<b>INT. AUTOBUS</b>								
mupi 120x176	entre 25 y 50	entre 1 y 15	7,00 €	7,41 €	4,50 €	6,51 €	8,00 €	5,08 €
<b>CINES/UNV/GIMS.</b>								
Mupi 68x98	entre 25 y 50	Entre 1 y 15	8,00 €	4,68 €	3,50 €	6,51 €	7,00 €	4,54 €

#### 8.- PRECIO DEL CONTRATO:

El precio del contrato correspondiente será aquél al que ascienda la adjudicación y que, por la naturaleza de la contratación, coincide con el importe correspondiente al presupuesto base de licitación, (147.964,39 € + IVA) A este importe se le aplicarán los precios unitarios ofertados por la mercantil adjudicataria, abonándose únicamente los trabajos efectivamente ejecutados, sin que en ningún caso pueda superarse el precio del contrato.



El importe será el resultado de aplicar el **descuento único ofertado** por la mercantil que resulte adjudicataria **sobre los precios unitarios** de las piezas suministradas durante el periodo de vigencia de la contratación, sin que en ningún caso pueda superarse el precio del contrato.

La valoración y ponderación de las proposiciones económicas que presenten los licitadores se efectuará sobre la base **del porcentaje único de descuento que oferten para todos los precios unitarios** de cada una de las piezas objeto de la licitación.

Con el fin de atender las posibles necesidades de cartelería no coincidentes con aquellas tipificadas en el objeto de la contratación, pero que no supongan un cambio sustancial respecto de las establecidas, MADRID DESTINO reservará una cantidad de hasta el 20% del importe correspondiente al presupuesto base de licitación asignado a la presente contratación (importe máximo de ciento cuarenta y siete mil novecientos sesenta y cuatro con treinta y nueve céntimos de euro (147.964,39€) más el IVA que resulte de aplicación), es decir, veinte nueve mil quinientos novena y dos euros con ochenta y ocho céntimos de euro (29.592,88€) más el IVA que corresponda, en concepto de **bolsa de reserva**.

Dada la condición imprevisible de tales necesidades esta bolsa de reserva no será aplicable, desde el punto de vista de la oferta del adjudicatario, a artículos ni precios concretos. MADRID DESTINO no se compromete en ningún caso, a consumir el importe total de la bolsa de reserva.

El protocolo de trabajo será el siguiente: si por alguna acción concreta, encaminada al desarrollo turístico, cultural y/o de negocio de MADRID DESTINO, ésta requiere unos artículos no contemplados en la presente contratación, pero que no supongan un cambio sustancial respecto de los establecidos y estén directamente relacionados con los que expresamente son objeto de contratación, solicitará del adjudicatario presupuesto aparte y su coste se ejecutará contra dichas bolsas de reserva.

El importe de la bolsa de reserva que no se precise para el cumplimiento de sus fines, podrá destinarse al suministro de los diferentes formatos objeto de contratación.

#### **9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:**

**En el presente procedimiento de contratación, se atiende tanto a criterios no valorables como valorables en cifras o porcentajes (pluralidad de criterios).**

**CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (documentación a incluir en el SOBRE B ELECTRÓNICO).**

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
1.	Medios técnicos y equipo humano	Hasta un máximo de 15 puntos

**CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (documentación a incluir en el SOBRE C ELECTRÓNICO, mediante la cumplimentación del Anexo II que se acompaña al presente Pliego).**

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
1.	Porcentaje único de descuento	Hasta un máximo de 50 puntos
2.	Fotografía albarán de entrega	Hasta un máximo de 15 puntos
3.	Reducción plazo producción formatos	Hasta un máximo de 10 puntos
4.	Entrega 10 uds. extra (máx. 10 campañas)	Hasta un máximo de 05 puntos
5.	Fotografía formatos ya instalados	Hasta un máximo de 05 puntos

---



**CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (documentación a incluir en el SOBRE B ELECTRÓNICO).....HASTA UN MÁXIMO DE 15 PUNTOS**

**1. Medios técnicos y equipo humano..... hasta un máximo de 15 puntos**

Para la valoración de este criterio los licitadores deberán presentar de forma pormenorizada y detallada los medios técnicos que ponen a disposición del cumplimiento del objeto del presente contrato (parqué de máquinas, tipos de tintas, instalaciones, vehículos, etc.) así como los medios personales destinados a la ejecución del suministro, con referencia a los perfiles profesionales.

La puntuación se realizará de manera gradual de 0 a 15 puntos, obteniendo la mayor puntuación (que no debe ser necesariamente la máxima de 15 puntos) la memoria que, en una valoración conjunta de todos los aspectos que se mencionan en el presente apartado, presente la oferta más descriptiva, detallada y que mejor se ajuste a la óptima ejecución del suministro y, al resto, de forma gradual según el contenido de su oferta.

**CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE C ELECTRÓNICO, MEDIANTE LA CUMPLIMENTACIÓN DEL ANEXO II QUE SE ACOMPAÑA AL PRESENTE PLIEGO). .....HASTA UN MÁXIMO DE 85 PUNTOS**

**1.- Porcentaje único de descuento ..... hasta un máximo de 50 puntos**

La proposición económica consistirá en un porcentaje único de descuento, que se aplicará a todos y cada uno de los elementos a suministrar.

PUBLICIDAD EXTERIOR	PREVISIÓN 1 AÑO	PRODUCCIÓN	HORQUILLA UNIDADES CAMPAÑA	DE POR	PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS (IVA NO inc.)
<i>MOBILIARIO URBANO</i>					
marquesina	6.380		110		6,25 €
Mupi	15.675		245 ó 275		5,44 €
columna	700		180		10,91 €
<i>METRO</i>					
jet	100		Entre 1 y 50 aprox.		10,61 €
mupi	100		Entre 1 y 50 aprox.		5,70 €
mural	30		Entre 1 y 50 aprox.		13,35 €
<i>QUIOSCOS PRENSA</i>					
120 x 1175 cm	100		Entre 1 y 50 aprox.		6,25 €
90 x 180 cm	100		Entre 1 y 50 aprox.		7,15 €
65 x 148 cm	102		Entre 1 y 50 aprox.		5,28 €
65 x 185 cm	90		Entre 1 y 50 aprox.		6,09 €
65 x 240 cm	90		Entre 1 y 50 aprox.		8,38 €
55 x 180 cm	90		Entre 1 y 50 aprox.		5,44 €
124 x 190 cm	90		Entre 1 y 50 aprox.		9,43 €
200 x 190 cm	90		Entre 1 y 50 aprox.		16,43 €
290 x 190 cm	90		Entre 1 y 50 aprox.		14,92 €
215 x 155 cm	91		Entre 1 y 50 aprox.		10,44 €
280 x 185 cm	90		Entre 1 y 50 aprox.		19,48 €
65 x 225 cm	92		Entre 1 y 50 aprox.		8,58 €



TREN o CERCANIAS			
mupi 120x176	100	Entre 25 y 50 aprox.	5,08 €
mural 120x325	100	Entre 25 y 50 aprox.	9,36 €
INTERCAMBIADORES AUTOBUS			
mupi 120x176	100	Entre 25 y 50 aprox.	5,08 €
CINES, UNIVERSIDADES, GIMNASIOS			
Mupi 68x98	100	Entre 25 y 50 aprox.	4,54 €

Sin perjuicio de que lo que es objeto de valoración es el porcentaje de descuento único ofertado, los licitadores deberán cumplimentar los precios unitarios resultantes de aplicar dicho porcentaje de descuento a cada artículo mediante la cumplimentación del Anexo II al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, correspondiente al Modelo de Proposición Económica.

Los importes ofertados incluyen la reposición y la sustitución del material suministrado que no cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos que rigen la presente contratación.

Asimismo, quedarán incluidos en los precios ofertados por los licitadores todos los costes que se deriven de los viajes, portes (así como los gastos de empaquetado y embalado), gestión y mensajería que deban de efectuarse para la ejecución del objeto del contrato.

**Obtendrá la máxima puntuación la empresa que oferte el mayor porcentaje de descuento único.** El resto de las ofertas serán valoradas de forma proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = P \times (Di / MD) \text{ siendo,}$$

Di: Porcentaje de descuento ofertado por cada licitador.

MD: Mayor porcentaje de descuento ofertado de todas las proposiciones presentadas.

P: Puntuación máxima del criterio.

## **2.- Fotografía del albarán de entrega con membrete propio del adjudicatario ..... hasta un máximo de 15 puntos**

Para comprobar que el material ha sido entregado en los diferentes exclusivistas, se valorará que el licitador que resulte adjudicatario envíe una fotografía del albarán de entrega con membrete propio del adjudicatario, al correo electrónico habilitado por MADRID DESTINO, en un plazo máximo de 12 horas tras la entrega del material, teniendo como referencia el día límite de entrega.

A efectos de valoración y de ejecución en el caso de que se hubiere ofertado esta mejora, no será válido que el membrete del albarán corresponda a empresas de transporte o similares, diferentes al del licitador que resulte adjudicatario.

Se otorgará quince (15) puntos a la mercantil que ofrezca y, en consecuencia, se comprometa a enviar una fotografía del albarán de entrega en los términos que se acaban de exponer y cero (0) puntos a quien no se comprometa.

Si el licitador se compromete, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es "Uno (1)".

Si el licitador NO se compromete, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es "Cero (0)".



### **3.- Reducción del plazo de producción de formatos..... hasta un máximo de 10 puntos**

Nº de días (naturales) que se reducirán para el plazo de producción y entrega en el exclusivista de todos y cada uno de los formatos, independientemente del tipo y de la cantidad de formatos a producir.

Puntuación:

- Diez (10) puntos a la oferta que reduzca dos (2) días naturales el plazo de producción y entrega en el exclusivista de todos y cada uno de los formatos, independientemente del tipo y de la cantidad de formatos a producir.

Si el licitador oferta esta reducción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “Dos (2)”.

- Cinco (5) puntos, a la oferta que reduzca un (1) día natural el plazo de producción y entrega en el exclusivista de todos y cada uno de los formatos, independientemente del tipo y de la cantidad de formatos a producir.

Si el licitador oferta esta reducción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “Uno (1)”.

- Cero (0) puntos, a la oferta que no reduzca el plazo.

Si el licitador no ofrece reducción alguna del plazo, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “Cero (0)”.

### **4.- Entrega de 10 unidades extra (máx. 10 campañas)..... hasta un máximo de 5 puntos**

Para determinadas acciones de promoción y debido a su importancia y trascendencia, se precisa contar con cartelería previa (unidades) para enviar a departamentos y/o áreas implicadas, diseñadores, directores artísticos, etc. Estas 10 unidades extra (fuera de las requeridas para completar el circuito) podrán ser de cualquiera de los formatos que estén incluidos en dicha campaña. Las 10 unidades serán del mismo formato. Se solicitará el uso de esta opción en el mismo momento en que se envía el diseño para la producción del circuito.

Se otorgará cinco (5) puntos a la mercantil que ofrezca y, en consecuencia, se comprometa a producir dichos esas unidades extra y entregarlas en un único cilindro de envío en una única dirección, que se concretará por parte de MADRID DESTINO en el momento de la solicitud, y cero (0) puntos a quien no se comprometa.

Si el licitador se compromete, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “Uno (1)”.

Si el licitador NO se compromete, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “Cero (0)”.

### **5.- Fotografía de formatos ya instalados ..... hasta un máximo de 5 puntos**

Propuesta de envío de fotografías de los formatos ya instalados (por campañas).

Para ello MADRID DESTINO facilitará al adjudicatario la información de las localizaciones de cada uno de los formatos.

Solo será necesario fotografiar los siguientes formatos: mobiliario urbano (marquesinas, mupis y columnas).

Siempre y cuando el adjudicatario así lo haya ofertado, estas fotografías se entregarán con carácter obligatorio y mensual, incluyendo las campañas correspondientes al mes de que se trate sin necesidad de ser solicitado por MADRID DESTINO.

Se otorgará cinco (5) puntos a la mercantil que ofrezca y, en consecuencia, se comprometa, a entregar a MADRID DESTINO las fotografías descritas en el párrafo anterior, y cero (0) puntos a la mercantil que no lo ofrezca.

Si el licitador se compromete, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “Uno (1)”.

Si el licitador NO se compromete, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “Cero (0)”.

### **10.- VIGENCIA**

La contratación se realizará en formato de consumo bajo demanda. El contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y el suministro se ejecutará durante una anualidad, a contar desde la fecha prevista del 20 de abril de 2023. La fecha de fin prevista de la ejecución del contrato será el 19 de abril de 2024, incluido.

Si con carácter previo a la fecha de finalización del periodo anual inicial, se prevé que vaya a producirse el consumo anticipado del importe del contrato, podrá incrementarse el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10% del precio del contrato (artículo 301.2 LCSP), al que se refiere el artículo 205.2 c) 3º, así como tramitarse el correspondiente expediente de modificación contractual, de tal manera que pueda alcanzarse la anualidad de vigencia prevista. Si a pesar de estas previsiones, el contrato se consume anticipadamente antes de alcanzar el fin de la vigencia anual inicial, éste se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas.

Una vez alcanzada la primera anualidad, el contrato puede ser objeto de prórroga por doce (12) meses más. Dicho periodo puede ser único o de duración inferior. En todo caso, la suma de los periodos de prórroga no podrá superar el plazo fijado originalmente de doce (12) meses. Si el importe de la prórroga se consume anticipadamente antes de alcanzar la fecha de fin prevista para la misma y ya no cabe el incremento de las unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10% del precio del contrato ni tramitarse el correspondiente expediente de modificación contractual que se acaban de exponer en el párrafo anterior, la prórroga se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior y de conformidad con el artículo 29.4 LCSP, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses, respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

### **11.- CONCLUSIÓN**

Por todo lo anterior se solicita del Departamento Financiero de Madrid Destino la aprobación del gasto solicitado en la presente Memoria, a efectos de proceder a la convocatoria del correspondiente procedimiento de contratación.



- El procedimiento correspondiente al SUMINISTRO Y ENVÍO DE MATERIALES DE PUBLICIDAD EXTERIOR PARA LAS CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN DE MADRID DESTINO, tiene por finalidad adquirir una cantidad determinada de materiales, (establecida en el catálogo).
- Se determina un presupuesto máximo, cuyo **presupuesto base de licitación, coincidirá con el precio de adjudicación del contrato.**
- Los **precios unitarios** se han calculado en función a un estudio de mercado, cuyos valores de salida han aumentado con respecto al efectuado para el contrato en vigor (SP20-00652). Este incremento de precios se produce, entre otros factores por los siguientes: falta de papel, subida de los costes de la luz, incremento de los combustibles, encarecimiento del transporte.

Álvaro Morgado	Marisa Gallero
Técnico de Publicidad	Directora de Comunicación

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 1 de diciembre de 2022 a las 17:55 horas por las personas que constan como firmantes del mismo